

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 2417/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Nora Beatriz RIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 924, punto 1.6 inciso a), al inscribirse en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, con el título de Grado de Analista Universitario de Sistemas, currícula con un plan de estudios inferior a CUATRO (4) años de duración y con una asignación horaria menor a las horas cátedras permitidas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 2417/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

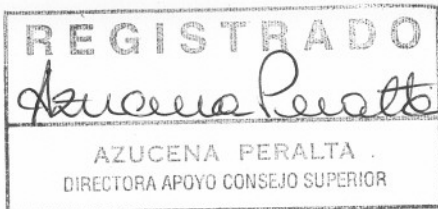
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2417/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 924, punto 1.6

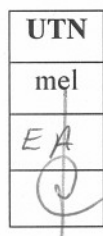


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

inciso a) y convalidar la inscripción a la carrera con un título de grado cuya extensión es inferior a la autorizada en la disposición antes mencionada, a la alumna Nora Beatriz RIVERO, Legajo N° 501709, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 325/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento